

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0316/2022/JMO

1 [REDACTED]

VS

SISITEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0316/2022/JMO interpuesto por el ¹ [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información, con número de folio 221379022000023, presentada el día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y dirigida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro. -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, el ¹ [REDACTED] presentó una solicitud de información con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que se le asignó el número de folio 221379022000023, requiriendo lo siguiente:

"Estos reportes que se solicitan son requeridos del ente público y de cada uno de las paramunicipales que existan y su unidad de transparencia las regule con RFC vigentes (activo) o por medio de su propia unidad de Transparencia

I. Reportes del aplicativo "Visor de nómina" por los años 2018, 2019, 2020, 2021 de manera mensual así como también los meses que van Enero, Febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2022, en sus 3 presentaciones:

- a) Vista anual acumulada (presentación horizontal y vertical)
- b) Detalle mensual.

c) Detalle diferencias sueldos y salarios. (Tablas reporte mes a mes)

II. Reporte de la constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT generada al día, desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet. Sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe es esa, que se cuenta o no se cuenta relación como patrón ante esta institución; expidiéndola con su rfc se genera y le arrojara ese resultado en un documento oficial. Se tiene en dos minutos. Si no saben generarla desde el portal puede ser tambien un escrito formal del titular del área de recursos humanos o tesorero o director del ente municipal manifestando que no otorgan dicha prestación.

III. Reporte la opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS generada al día, desde el portal de esa Institución, a través de internet. Si no saben generarla desde el portal puede ser tambien un escrito formal del titular del área de recursos humanos o tesorero o director del ente municipal manifestando que no otorgan dicha prestación.

IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la recaudadora estatal de Queretaro y generada por el ente público municipal al día de hoy, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. Si es que existen pagos de impuestos estatales como obligación al ente público municipal

V. Reporte del ISR participable recuperado por cada año de manera mensual por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y tambien de los meses de Enero de 2022 a mayo del 2022. Y es información que obra en sus archivos se generan las versiones publicas es lo que se reintegra por parte de la Federación al

municipio y se realiza mes a mes a través de finanzas del estado o directamente de la Federación. Esto no aplica para las paramunicipales ya que el reintegro se hace directamente al municipio.

VI. Reporte de 5 muestras de trabajadores del ente público y tres muestras de trabajadores de cada paramunicipal de sus visores de nómina del sat del trabajador en donde se pueda visualizar si se está o no generado el recálculo anual por parte del patron (ente municipal) obligado por ley desde el 2014. Los visores de nómina del SAT de los trabajadores (muestra) qu3 sean por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y que son documentos que obran en sus archivos y sin ningún problema ahí se puede visualizar el ejemplo de recálculo anual por trabajador solicitado y si se ha hecho el recálculo que se marca por ley o no. Es simple, pero reitero de que obra en sus archivos obra en sus archivos. que la muestra sea aleatoria o no aleatoria y se puede generar la versión publica editando los nombres para guardar la confidencialidad del trabajador ya que no es de mi interés ese dato y para guardar su confidencialidad adjunto fundamento jurídico por ley..." (sic)

SEGUNDO.- El 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, el¹ [REDACTED] presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, que fue radicado mediante acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós. En el auto referido, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental privada, presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 221379022000023, presentada el 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués. -----
2. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en las páginas 132 y 133, que contienen el articulado del numeral 97 al 99, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha de última reforma del 12 de noviembre de 2021. -----
3. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento de respuesta a la solicitud de información de folio 221379022000023. -----

Documentales, a las que está Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en los artículos 150 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y misma fracción del artículo 148, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Por otra parte en dicho acuerdo se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto, manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente, y ofreciera las probanzas que a su parte corresponden, notificación que se llevó a cabo el día 1 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO.- Por acuerdo de fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El

Marqués, remitiendo el informe justificado requerido por esta Comisión dentro del plazo concedido, y se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que agregó a su oficio y que a continuación se describen: -----

1. Documental privada, presentada en copia simple, consistente en el correo electrónico de fecha 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós dirigido a la cuenta:¹ [REDACTED] desde la dirección electrónica: transparencia@difelmarques.gob.mx, en el que se aprecian 11 once documentos adjuntos en formato PDF. -----
2. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de envío de alegatos y manifestaciones, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por el sujeto obligado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro. -----
3. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el oficio SMDIF/DA/071/2022, de fecha 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dirigido a la L.C.F Alma Sánchez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y suscrito por el C. P. Enrique García Segura, Director de Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro.
4. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en una captura de pantalla de la página del Servicio de Administración Tributaria, en la que se aprecia el documento 'Visor comprobante de Nómina, Ejercicio 2018'. -----
5. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores, Vista acumulada - Ejercicio: 2019'. -----
6. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores, Vista acumulada - Ejercicio: 2020'. -----
7. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores, Vista acumulada - Ejercicio: 2021'. -----
8. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores, Vista acumulada - Ejercicio: 2022'. -----
9. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores, Detalle Mensual-Ejercicio: 2018', en 3 tres fojas. -----
10. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores- Detalle Mensual- Ejercicio: 2019', en 4 cuatro fojas. -----
11. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores- Detalle Mensual- Ejercicio: 2020', en 4 cuatro fojas. -----
12. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores- Detalle Mensual- Ejercicio: 2021', en 4 cuatro fojas. -----
13. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el documento titulado 'Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores- Detalle Mensual- Ejercicio: 2022', en 4 cuatro fojas. -----

14. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en la solicitud de información con número de folio 221379022000023. -----

Documentales, a las que esta Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 150 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó notificar al recurrente, para que se impusiera del contenido del informe justificado; la notificación se realizó el día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones. -----

CUARTO.- En fecha 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por perdido el derecho del ¹ [REDACTED] para formular manifestaciones respecto del informe justificado rendido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente, de conformidad con las fracciones V y VII, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; la cual se emite con base en los siguientes: -----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por el ¹ [REDACTED] respecto de la solicitud de información, con número de folio 221379022000023, presentada el día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y dirigida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. -----

SEGUNDO.- Los artículos 1 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro, para que por conducto de la Unidad de Transparencia reciba y dé trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares; como en este caso lo es, la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Municipio de El Marqués, y en virtud de ello, el ahora recurrente [REDACTED]
solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. -----

TERCERO.- Entrando al estudio de los motivos de inconformidad formulados por la recurrente y en los que establece: -----

"Por incompetencia ya que mi petición fue sumamente clara y lo mas tecnica posible explicada asi que no hay otetexto para su evasiva de no entender y es evadir sus responsabilidad ya que existen las versiones públicas de esos reportes de visores de nómina del SAT y que obran en sus archivos de su portal del sat se generan en 10 minutos. Si por desconocimiento no sabe donde buscarlos ese no es mi problema pero de que tiene dichos reportes ya entregados al SAT están y existen. (sic)"

La persona recurrente presentó su solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, y del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 221379022000023, se desprende la misma fecha oficial de recepción, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

De conformidad con los artículos 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro¹ y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública², el Sujeto Obligado tenía 20 veinte días hábiles para notificar la respuesta a la información solicitada; y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, notificó la respuesta a la solicitud el 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del plazo legal previsto. -----

En fecha de 20 veinte de junio de 2022, el [REDACTED] presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, que fue radicado en el acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós. En dicho acuerdo, se le solicitó al Sujeto Obligado que rindiera en un plazo legal de diez días el informe justificado en relación al recurso interpuesto, a lo cual dio cumplimiento en tiempo y forma, remitiendo el informe que fuera acordado en fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós; en ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente para que manifestara lo que a su interés conviniese. -----

Como quedó asentado en el Antecedente Cuarto de la presente resolución, por acuerdo de fecha 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por perdido el derecho del [REDACTED]

¹ [REDACTED] para hacer manifestación alguna respecto del informe justificado presentado por el

¹ "Artículo 130. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Dicho plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por la Unidad de Transparencia, debiendo notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

² "Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al s. solicitante, antes de su vencimiento."

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués; de igual forma se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente. -----

De la respuesta brindada por el sujeto obligado, se desprende que informó al promovente, lo siguiente: -----

"...Con fundamento en el artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le solicito sea tan amable de precisar la información requerida, esto con el objeto de estar en posibilidades de atenderle de forma eficiente y oportuna." (sic)

Al rendir el informe justificado, el sujeto obligado, por conducto del Director de Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Municipio de El Marqués, manifestó lo siguiente: -----

*"...1.- Con respecto al punto I inciso a). Se adjunta reporte del visor de nómina anual de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y el acumulado al mes de agosto de 2022.
2.- Con respecto al punto I inciso b) y c). Se adjunta reporte del visor de nómina mensual de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y el acumulado al mes de agosto de 2022.
3.- Con respecto al punto II. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Municipio de El Marqués, Qro., no otorga la prestación de Infonavit.
4.- Con respecto al punto III. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., no otorga la prestación de seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5.- Con respecto al punto IV. Se revisó exhaustivamente el portal oficial (Página WEB) del Gobierno del Estado de Querétaro, así como de la Secretaría de Finanzas Públicas... no localizando aplicativo alguno donde pudiese obtenerse la opinión de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales Estatales.
6.- Con respecto al punto V. No aplica para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., por ser una institución paramunicipal.
.- Con respecto al punto VI. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., no puede acceder a la información fiscal en el portal del SAT de sus trabajadores por ser requerida la contraseña o e.firma correspondiente, archivos y claves que son de carácter confidencial, de uso y conocimiento exclusivo de las personas..." (sic)*

Y agregó las constancias que se asientan en el antecedente tercero de la presente resolución. -----

En ese sentido, se procede a realizar un análisis de la materia del recurso de revisión, avocándose está Comisión, a la causa de pedir³ expuesta por la parte promovente, encontrando: que el ciudadano se inconforma con la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información de número de folio 221379022000023, al señalar que el sujeto obligado fue omiso a la entrega de la información, agregando que, requirió simples reportes que 'se obtienen en 10 minutos', y que ya fueron entregados al Servicio de Administración Tributaria. -----

³ "2. Proc. Título o justificación de la pretensión que se sostiene en un escrito procesal presentado ante un juez o tribunal, fundamentalmente con la demanda, o que constituye la razón de ser de una reclamación administrativa." REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. <<https://dpej.rae.es/lema/causa-petendi>>.

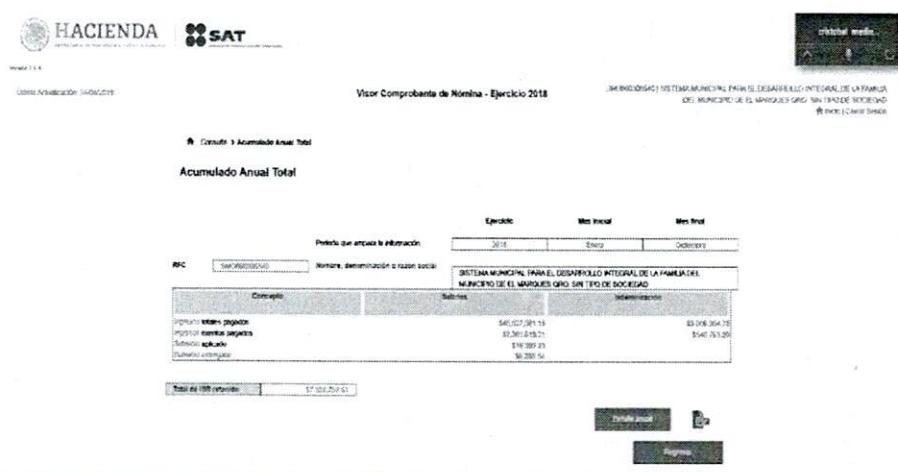
Para el efectivo análisis de cada punto que integra la solicitud de acceso a la información, se procederá a revisar de forma independiente las constancias remitidas por el sujeto obligado, en torno al agravio expuesto; encontrando en el punto 1 de la solicitud, donde se requirió literalmente lo siguiente: -----

"I. Reportes del aplicativo "Visor de nómina" por los años 2018, 2019, 2020, 2021 de manera mensual así como también los meses que van Enero, Febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2022, en sus 3 presentaciones:

- a) Vista anual acumulada (presentación horizontal y vertical)
- b) Detalle mensual.
- c) Detalle diferencias sueldos y salarios. (Tablas reporte mes a mes)...” (sic)

Como se asentó con anterioridad, el sujeto obligado formuló una prevención al ciudadano para efecto de que aclarara su solicitud, respecto de todos los puntos que la integran; sin embargo, mediante acuerdo de fecha 13 trece de septiembre del año que transcurre, el sujeto obligado remitió el oficio SMDIF/UT/022/2022, mediante el cual informó que remitía a esta Comisión la información generada requerida en la solicitud que se impugna, y de la cual, tras una revisión se encontró que constituye los visores de nómina, en sus tres presentaciones, en los documentos asentados en el antecedente tercero de la presente resolución. A continuación, se muestra un **extracto** de la información agregada y revisada por el Organismo Garante: -----

Información de 2018: -----



The screenshot shows a web-based application for viewing salary slips. At the top, there are logos for Hacienda and SAT. The main title is 'Visor Comprobante de Nómina - Ejercicio 2018'. Below the title, it says 'SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES QRO. SIN TIPO DE SOCIEDAD'. There are tabs for 'Accumulado Anual Total' and 'Acumulado Anual Total'. A table is displayed with columns for 'Ejercicio', 'Mes Inicial', 'Mes Final', and 'Periodo que ampara la información'. The table shows data for the year 2018, month January, and period January to December. The table includes columns for 'Concepto', 'Salarios', and 'Indemnizaciones'. The total amount shown is \$3,058,364.75. At the bottom, there are buttons for 'Imprimir' and 'Regresar'.

HACIENDA

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2018

Datos del Retenedor													
Concepto	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pagos totales por sueldos y salarios													
Número de trabajadores	178	182	181	184	176	178	182	188	186	181	188	180	
Pago por sueldo básico	41,917.66 M.	37,681.47	32,836.40	32,941.47	32,742.45	32,627.45	31,942.45	32,091.45	31,924.45	31,761.45	31,621.45	31,521.45	
Total aguinaldo sueldo y salario de cesantía	5,296.11	4,935.18	3,795.12	3,585.12	3,445.14	3,455.12	3,385.12	3,385.12	3,385.12	3,325.12	3,315.12	3,315.12	
Pagos totales por sueldos y salarios	46,213.76 M.	42,616.47	36,421.45	36,326.12	35,752.49	35,262.45	35,326.12	35,226.45	35,226.45	34,946.45	34,937.45	34,796.45	
Pagos totales por sueldos y salarios netos													
Pago por sueldo básico neto	33,817.14	29,513.25	26,971.23	26,684.24	25,951.25	25,588.21	26,971.23	27,134.24	26,445.23	27,293.24	26,121.24	26,121.24	
Total aguinaldo sueldo y salario de cesantía neto	5,296.11	4,935.18	3,795.12	3,585.12	3,445.14	3,455.12	3,385.12	3,385.12	3,385.12	3,325.12	3,315.12	3,315.12	
Pagos totales por sueldos y salarios netos	39,113.25 M.	34,518.42	30,766.35	29,934.35	29,233.37	29,010.35	27,956.35	27,529.35	27,320.35	28,660.35	27,437.35	27,437.35	
Pagos por aguinaldo extraño													
Total aguinaldo extraño	1,016.42	2,080.40	12,241.27	4,661.72	4,445.26	3,391.43	3,445.43	2,885.27	2,885.27	2,885.27	2,885.27	2,885.27	
Total aguinaldo extraño neto	1,016.42	2,080.40	12,241.27	4,661.72	4,445.26	3,391.43	3,445.43	2,885.27	2,885.27	2,885.27	2,885.27	2,885.27	
Pagos por aguinaldo extraño	1,016.42 M.	2,080.40	12,241.27	4,661.72	4,445.26	3,391.43	3,445.43	2,885.27	2,885.27	2,885.27	2,885.27	2,885.27	
Pagos por prima vacacional extraño													
Pagos por prima vacacional extraño	27,378.17	11,953.11	4,275.54	3,912.12	4,180.46	2,054.45	27,345.11	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	
Total prima vacacional extraño	27,378.17	11,953.11	4,275.54	3,912.12	4,180.46	2,054.45	27,345.11	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	
Pagos por prima vacacional extraño neto	27,378.17 M.	11,953.11	4,275.54	3,912.12	4,180.46	2,054.45	27,345.11	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	
Pagos por prima vacacional													
Pagos por prima vacacional	47,378.17	11,953.11	4,275.54	3,912.12	4,180.46	2,054.45	47,345.11	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	
Total prima vacacional	47,378.17 M.	11,953.11	4,275.54	3,912.12	4,180.46	2,054.45	47,345.11	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	
Pagos totales por sueldos y salarios	47,378.17 M.	11,953.11	4,275.54	3,912.12	4,180.46	2,054.45	47,345.11	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	2,054.45	

HACIENDA

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio 2018

Concepto	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pagos totales por sueldos y salarios													
Número de trabajadores	180	182	181	184	176	178	182	188	186	181	188	180	180
Pago por sueldo básico	41,917.66 M.	37,681.47	32,836.40	32,941.47	32,742.45	32,627.45	31,942.45	32,091.45	31,924.45	31,621.45	31,521.45	31,521.45	31,521.45
Total aguinaldo sueldo y salario de cesantía	5,296.11	4,935.18	3,795.12	3,585.12	3,445.14	3,455.12	3,385.12	3,385.12	3,385.12	3,325.12	3,315.12	3,315.12	3,315.12
Total aguinaldo sueldo y salario	46,213.76 M.	42,616.47	36,421.45	36,326.12	35,752.49	35,262.45	35,326.12	35,226.45	35,226.45	34,946.45	34,937.45	34,796.45	34,796.45
Pagos totales por sueldos y salarios netos	39,113.25 M.	34,518.42	30,766.35	29,934.35	29,233.37	29,010.35	27,956.35	27,529.35	27,320.35	28,660.35	27,437.35	27,437.35	27,437.35
Pagos totales por sueldos y salarios netos													
Pago por sueldo básico neto	33,817.14	29,513.25	26,971.23	26,684.24	25,951.25	25,588.21	26,971.23	27,134.24	26,445.23	27,293.24	26,121.24	26,121.24	26,121.24
Total aguinaldo sueldo y salario de cesantía neto	5,296.11	4,935.18	3,795.12	3,585.12	3,445.14	3,455.12	3,385.12	3,385.12	3,385.12	3,325.12	3,315.12	3,315.12	3,315.12
Pagos totales por sueldos y salarios netos	39,113.25 M.	34,518.42	30,766.35	29,934.35	29,233.37	29,010.35	27,956.35	27,529.35	27,320.35	28,660.35	27,437.35	27,437.35	27,437.35

HACIENDA

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores

Vista anual acumulada - Ejercicio 2019

Ejercicio Mes Inicial Mes Final

Concepto	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués Qro. sin tipo de Sociedad													
RFC	SMD850305540												
Nombre, denominación o razón social	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES QRO. SIN TIPO DE SOCIEDAD												
Total pagado	\$18,416,940.00	\$2,089,691.00											
Total exento pagado	\$2,898,997.00	\$18,000.00											
Total del sueldo causado	\$28,097.40												
Total del sueldo entregado	\$12,067.00												
Diferencia	\$12,030.40												
Pagos totales por sueldos y salarios													
Total pagado	\$18,416,940.00	\$2,089,691.00											
Total exento pagado	\$2,898,997.00	\$18,000.00											
Total del sueldo causado	\$28,097.40												
Total del sueldo entregado	\$12,067.00												
Diferencia	\$12,030.40												
Pagos totales por sueldos y salarios netos													
Total pagado	\$18,416,940.00	\$2,089,691.00											
Total exento pagado	\$2,898,997.00	\$18,000.00											
Total del sueldo causado	\$28,097.40												
Total del sueldo entregado	\$12,067.00												
Diferencia	\$12,030.40												
Pagos totales por sueldos y salarios netos													
Total pagado	\$18,416,940.00	\$2,089,691.00											
Total exento pagado	\$2,898,997.00	\$18,000.00											
Total del sueldo causado	\$28,097.40												
Total del sueldo entregado	\$12,067.00												
Diferencia	\$12,030.40												
Pagos totales por sueldos y salarios netos													
Total pagado	\$18,416,940.00	\$2,089,691.00											
Total exento pagado	\$2,898,997.00	\$18,000.00											
Total del sueldo causado	\$28,097.40												
Total del sueldo entregado	\$12,067.00												
Diferencia	\$12,030.40												
Pagos totales por sueldos y salarios netos													
Total pagado	\$18,416,940.00	\$2,089,691.00											
Total exento pagado	\$2,898,997.00	\$18,000.00											
Total del sueldo causado	\$28,097.40												
Total del sueldo entregado	\$12,067.00												



Cornisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro



**Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios
realizados a tus trabajadores**

Vista anual acumulada - Enero a Diciembre 2020

Vista anual actualizada - Ejercicio: 2020

Ejercicio Mes Inicial Mes Final

RFC	Número de empleado	Nombre, denominación o razón social	Periodo que emprende la información		Estado	Domicilio
			2010	2011		
SMD880306540		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES QRO. SIN TIPO DE SOCIEDAD				
Concepto	Salarios	Indemnización	Jubilación en parcialidades	Jubilación en una sola exhibición	Total sueldos	Ajustimivale a salario
Total pagado	\$44,685,329.00	\$1,441,249.00	\$0.00	\$0.00	\$46,107,578.00	\$0.00
Total exento pagado	\$3,297,363.00	\$236,040.00	\$0.00	\$0.00	\$3,533,403.00	\$0.00
Total del subíndice causado	\$158,441.63					\$158,441.63
Total del sueldo entregado	\$4,716.00					\$0,716.00
Número de Trabajadoras					315	315
Total del ISR retenido					\$5,180,360.00	\$0.00
Total del ISR devuelto					\$5,180,560.00	\$0.00
Diferencia					\$0.00	\$0.00



NACIONAL

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a los trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio 2020



Información de 2021:

HACIENDA | SAT

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores

Vista anual acumulada - Ejercicio: 2021

Vista anual acumulada - Ejercicio: 2021

Glucolipid-Alkaline Phosphatase

EJERCICIOS

RFC	SALM860309R540	Nombre, denominación o razón social ESTADÍSTICA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES QRO SIN TIPO DE SOCIEDAD	Periodo que expresa la información				
			INICIO	FIN	DURACIÓN		
Concepto	Salarios	Indemnización	Jubilación en parcialidades	Jubilación en una sola exhibición	Total avales	Asimilados a salarios	Total pagado por nómina
Total pagado	\$47,346,477.00	\$4,496,601.00	\$0.00	\$0.00	\$52,443,278.00	\$0.00	\$52,443,278.00
Total exento pagado	\$3,890,983.16	\$1,187,301.00	\$0.00	\$0.00	\$5,078,384.00	\$0.00	\$5,078,384.00
Total del subsidio causales	\$113,744.00						\$113,744.00
Total del subsidio arrendamiento	17,601.00						\$7,801.00
Nominales de trabajadores					373		373
Total del ISR retenido					\$5,752,704.00	\$0.00	\$5,752,704.00
Total del ISR entrando					\$8,756,076.00	\$0.00	\$8,756,076.00
Diferencia					(53,371.00)	\$0.00	

www.sociedaddigital.net | [que-son-los-datos-personales/](http://www.sociedaddigital.net/2012/01/23/que-son-los-datos-personales/)



Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores



Constituyentes no. 102 Oriente, Col. Quintas del Marques.
C.P. 76047, Querétaro, Qro.

Tel. 442 212 96 24, 442 828 67 82 Y 442 828 67 81
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

Información del 2022-----

HACIENDA | SAT

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores
Vista anual acumulada - Ejercicio: 2022

Ejercicio	Mes inicial	Mes final					
Pedido que emite la información	2022	Enero	Agosto				
RFC	SMD60306540	Nombre, denominación o razón social	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS GRO. SIN TIPO DE SOCIEDAD				
Concepto	Salarios	Indemnización	Jubilación en percindades	Jubilación en una sola exhibición	Total sueldos	Asimilados a salarios	Total pagado por nomina
Total pagado	\$30,408,445.00	\$1,682,696.00	\$0.00	\$0.00	\$32,289,143.00	\$0.00	\$32,289,143.00
Total exento pagado	\$2,051,917.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,051,917.00		\$2,051,917.00
Total del subsidio causado	\$57,270.82						\$57,270.82
Total del subsidio entregado	\$3,043.00						\$3,043.00
Número de trabajadores					331	331	
Total del ISR retenido					\$3,814,725.00	\$0.00	\$3,814,725.00
Total del ISR enterado					\$3,421,033.00	\$0.00	
Diferencia					\$303,692.00	\$0.00	

LQBPF1MeD79-8puQJmH7T033qZD707M95cBzK4BZNDVYXCRl1p2WhHNT5QdC7neAvWvD9wPfD7aLpHv17BAaDfDfD4UfSwgJ3m7AgvHv85BaDwHf2gDOnpyd6pOch1
Selva Digital.
AD-AFV-VPT-JuGd2VfVf9s2utuM32yamxle8H10-yAvvVQD1uLcLcVQvVWVvNQD2B8HsB=wtSLA3x95h3QV-UfVh6f1fChm1K123newpmuAAtWf1A7efWdz
E424612204h-0711-4384-9b02-02027a0211fA21A434E-044B-4B4D-92-X9-E7-05-60-19-80-AF-69-07-0849d4-43-63-C-19-45-07-04-SE-B-8-11-80-88-24-0

Cadena Digital: 3A039E0354014022997211fA21A434E-044B-4B4D-92-X9-E7-05-60-19-80-AF-69-07-0849d4-43-63-C-19-45-07-04-SE-B-8-11-80-88-24-0

A: 12-08-09 05:21-19-2022



HACIENDA

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2022

Datos del referente

RFC	Nombre	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS GRO. SIN TIPO DE SOCIEDAD											
Concepto	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Comisiones y ventajas		\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26
Comisiones y ventajas		\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26	\$26
Pagos totales por sueldos y salarios													
Total pagos sueldos y salarios		271	276	279	276	261	264	264	264	264	264	264	264
Retención													
Pagos por incumplimiento salarios													
Total pagos sueldos y salarios		271	276	279	276	261	264	264	264	264	264	264	264
Retención													
Pagos totales por sueldos y salarios													
Retención													
Pagos por sueldos y salarios													
Total pagos sueldos y salarios		271	276	279	276	261	264	264	264	264	264	264	264
Retención													
Pagos totales por sueldos y salarios													
Retención													
Pagos por aguinaldo													
Total pagos aguinaldo		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos totales por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Retención													
Pagos por prima vacacional													
Total pagos prima vacacional		120,911.00	14,000.00	20,000.00	20,000.00	14,400.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.		

Trabajadores, ni la prestación de seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto se tiene, que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Estados para elegir el régimen de protección laboral. En ese sentido, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, prevé que los gobiernos estatales y organismos públicos descentralizados pueden contratar los servicios de ese Instituto para afiliar a sus trabajadores mediante la celebración de convenios, y los principales fondos que integran al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que permiten cubrir los seguros, prestaciones y servicios previstos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mismos que son los siguientes: Fondo de Administración; Fondo de Ahorro para el Retiro; Fondo Médico; Fondo de Pensiones; Fondo de Préstamos; Fondo de Préstamos personales; Fondo de Riesgos de trabajo; Fondo de Servicios sociales y culturales y; Fondo de Vivienda.

De lo anterior, se advierte que, en adición a lo manifestado por el sujeto obligado, no existe indicio alguno para concluir que exista alguna relación contractual, de conformidad con la normatividad aplicable, entre el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués** y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, aunado a que no existe dispositivo normativo que obligue al sujeto obligado a celebrar dicha relación contractual con las dependencias referidas; por lo que la información respecto de los puntos II y III, es **inexistente**.

En torno al punto IV, el recurrente requirió la siguiente información:

"IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la recaudadora estatal de Querétaro y generada por el ente público municipal al día de hoy, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. Si es que existen pagos de impuestos estatales como obligación al ente público municipal..." (sic)

Al respecto, y tras una búsqueda del documento referido por el solicitante en la normatividad aplicable, así como en el portal institucional de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, no se advierte indicio alguno de que, a la fecha de emisión de la presente resolución, exista el documento denominado '*opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la recaudadora estatal*', en primer lugar, para efecto de que alguna disposición normativa contemple la obligatoriedad del sujeto obligado de contar con el referido documento en sus archivos, o se encuentre en posibilidad de **generarlo**; por lo que la información es **inexistente**.

Respecto del punto V, de la solicitud en cita, en el que se requirió:

"V. Reporte del ISR participable recuperado por cada año de manera mensual por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y tambien de los meses de Enero de 2022 a mayo del 2022. Y es información que obra en sus archivos se generan las versiones publicas es lo que se reintegra por parte de la Federación al municipio y se realiza mes a mes a través de finanzas del estado o directamente de la Federación. Esto no aplica para las paramunicipales ya que el reintegro se hace directamente al municipio."

Como tiene a bien destacar el propio promovente, dicho punto es inaplicable a entidades paramunicipales como lo es, en el presente caso, el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués**; lo anterior, toda vez que conforme con el artículo 3-B⁴, de la Ley de Coordinación Fiscal, el impuesto sobre la renta participable se trata en un porcentaje obtenido del ISR, que efectivamente, se entera a la Federación, correspondiente al salario de su personal, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes públicos con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales; por lo que, el proceso de envío de participaciones se realiza por entidad federativa, y en consecuencia, no existe la obligación del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués**, de conocer del impuesto sobre la renta participable recuperado. Bajo ese tenor, el sujeto obligado es incompetente de la información solicitada en el punto aducido.

Por lo que ve al punto VI de la solicitud de información, en el que se solicitó:

"VI. Reporte de 5 muestras de trabajadores del ente público y tres muestras de trabajadores de cada paramunicipal de sus visores de nómina del sat del trabajador en donde se pueda visualizar si se esta o no generado el recalculo anual por parte del patron (ente municipal) obligado por ley desde el 2014. Los visores de nómina del SAT de los trabajadores (muestra) qu3 sean por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y que son documentos que obran en sus archivos y sin ningún problema ahí se puede visualizar el ejemplo de recalculo anual por trabajador solicitado y si se ha hecho el recalculo que se marca por ley o no. Es simple, pero reitero de que obra en sus archivos obra en sus archivos. que la muestra sea aleatorio o no aleatoria y se puede generar la versión publica editando los nombres para guardar la confidencialidad del trabajador ya que no es de mi interese ese dato y para guardar su confidencialidad adjunto fundamento juridico por ley..." (sic)

Al respecto, se tiene que se solicitan documentos generados en el portal del Servicio de Administración Tributaria, desde la cuenta del trabajador, por lo que, en suma a que no existe dispositivo normativo alguno que determine la obligatoriedad del sujeto obligado de resguardar en sus archivos con los documentos referidos, **respecto de los trabajadores adscritos**; es de advertirse que, para acceder al portal donde se generan los documentos, es necesario contar con los datos de acceso de cada trabajador, mismos que constituyen información clasificada como confidencial⁵, conforme con el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En consecuencia, y toda vez que al momento de emisión de la presente resolución, no

⁴ "Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto. Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán entregar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales. Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate..."

⁵ "Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entenderá por: ...XIII. Información: La contenida en los documentos y expedientes que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, que será de los siguientes tipos: a) Confidencial: La relativa a las personas y sus datos personales y protegida por el derecho fundamental de la privacidad contemplado en la legislación aplicable en el territorio del Estado..."

se advierte medio diverso para obtener y generar los documentos requeridos en el punto referido, derivado de su propia naturaleza, se ratifica lo manifestado por el sujeto obligado. -----

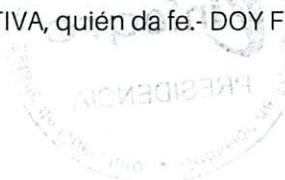
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 154, fracciones III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, considerando que: por una parte el sujeto obligado entregó la información requerida en la solicitud de información de folio 221379022000023, antes de entrar al estudio de la presente resolución; en otro aspecto se avaló la inexistencia de la información y; finalmente, realizado el análisis respectivo en torno a las competencias y atribuciones del sujeto obligado, se asentó la incompetencia para atender la solicitud y entregar la información requerida, en consecuencia; se sobresee el recurso de revisión recaído a la solicitud de acceso a la información impugnada. Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 149 fracción I de la Ley Local, y misma fracción del artículo 151, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

S E N T E N C I A RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por el¹ [REDACTED] en contra del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.** -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 116, 119, 130, 140, 144, 149 fracción I y 154 fracciones III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos expuestos y fundados, en la presente resolución, se sobresee el presente recurso de revisión. -----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la vigésima sesión de pleno de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, y se firma el día de su fecha C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE, la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA y el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE

ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. CONSTE.

MLGP/JMC

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona .
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.